

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-4212 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 188/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, se aprobaron los padrones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio económico 2012 de: las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado, y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de abril de 2013 al 31 de mayo de 2013 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil.

Si la publicación se realizara con posterior a esta fecha, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Dependencias de Recaudación, sitas en la Alameda del Ayuntamiento número 1, Colindres, en horario de 8:30 a 13:30 horas.

Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 11 de marzo de 2013.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/4212

CVE-2013-4212